

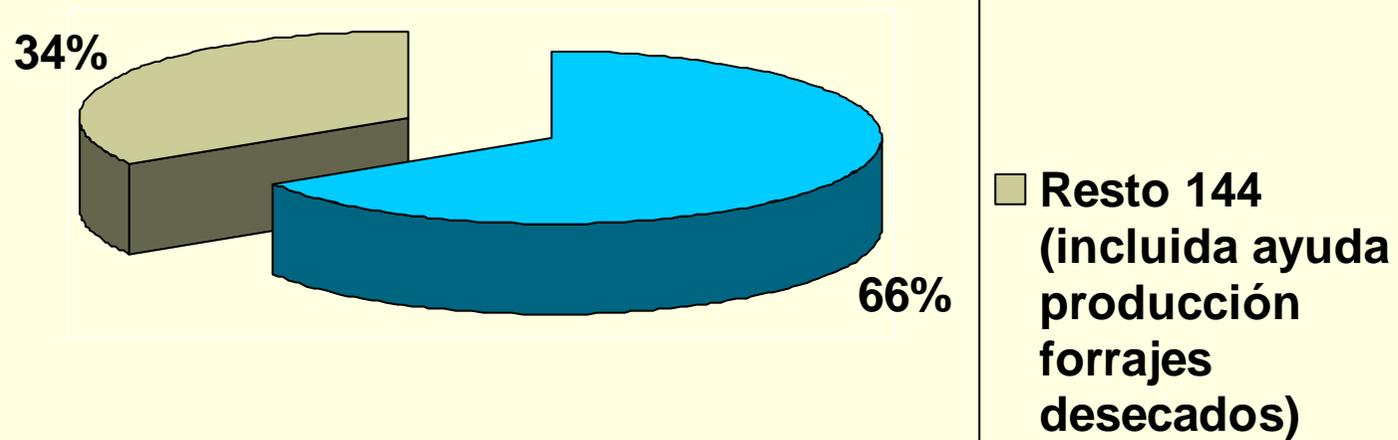
# El régimen del Pago Único

**Ciclo de Conferencias de Otoño del Colegio Oficial de  
Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco**

**Adolfo Ballestín Cantín  
Jefe del Servicio del Régimen de Pago Único  
Dirección General de Producción Agraria  
11 de noviembre de 2010**

## UN ELEMENTO SIGNIFICATIVO

### PAC 2009 Aragón.- Ayudas directas (millones de €)



## MAPA DE LA EXPOSICIÓN

- Estrategia de la PAC antes de 2003
- La reforma de 2003, con el PAGO ÚNICO marca un punto de inflexión
- 2006 primer año de aplicación del RPU
- Aplicación del RPU en 2007 y 2008
- El chequeo médico
- Aplicación del RPU en 2009 y 2010
- Futuro inmediato (2011 y 2013)
- Futuro próximo (horizonte 2020)

## **Primera fase**

- Apoyo directo a los precios
- Compra ilimitada por parte de la intervención
- Amplia utilización de las restituciones a la exportación

**Mercado interior agrícola de espaldas al mercado global**

## Segunda fase

- Se pasa del apoyo a los precios al apoyo a las rentas (1992): Pagos por superficie
- Se introducen las medidas de acompañamiento de la reforma que reflejan ya la inquietud medioambiental
  - Cese anticipado en la actividad agraria R(CEE) 2079/1992
  - Medidas agroambientales-R(CEE) 2078/1992
  - Reforestación de tierras agrarias-R(CEE) 2080/1992

## LA REFORMA DE 2003

### ¿Qué pretende?

- Orientar la producción al mercado
- Que las ayudas agrarias pasen con nota el examen de la OMC

### ¿Cómo?

- Desvinculando las ayudas de la producción: régimen del pago único

## Base legislativa: R (CE) nº 1782/2003

- Condicionalidad
- Modulación
- Sistema asesoramiento explotaciones
- Sistema integrado de gestión y control
- **Régimen de pago único**
- Otros regímenes de ayuda

## **Ayudas a integrar en el pago único**

- Cultivos herbáceos
- Leguminosas grano
- Arroz
- Semillas
- Fécula patata
- Carne de vacuno
- Carne de ovino y caprino
- Leche y productos lácteos
- Forrajes desecados
- Aceite de oliva

## Decisiones españolas

- Se aplica por primera vez en la PAC-2006
- No se regionaliza el límite del anexo VIII
- En base a importes históricos
- Excepción facultativa: **semillas**
- Aplicación parcial en casos que el Reglamento permite esa posibilidad
- Se decide retener parte del importe de referencia para pago adicional (artículo 69) fundamentado en la calidad o la mejora del medio ambiente

## LA REFORMA DE 2003

### Decisiones españolas

#### Ayudas incorporadas

- Cultivos herbáceos: **75%**
- Leguminosas grano
- Arroz
- Carne de vacuno
  - Bovinos macho: **100%** (93% al ganadero y 7% al artículo 69)
  - Sacrificio: **60%** (del 40% acoplado, 33% va al ganadero y 7% al artículo 69)
  - Vaca nodriza:
    - Estensificación: **100%** (93% al ganadero y 7% al artículo 69)
    - Pago adicional: **100%** (93% al ganadero y 7% al artículo 69)
    - Prima base: **0%** (del acoplado 93% al ganadero y 7% al artículo 69)
    - Prima nacional complementaria: **0%** (del acoplado 93% al ganadero y 7% al artículo 69)
- Carne de ovino/caprino
  - Prima base: **50%**
  - Prima zona desfavorecida: **50%**
  - Pago adicional: **100%**
- Forrajes desecados
- Aceite oliva: **93,61%**

## Asignación inicial de derechos

- **Tres fases:**
  - **Importes y has**
  - **Derechos provisionales**
  - **Derechos definitivos**
- **Derechos normales, de retirada y especiales**
- **Condición de agricultor**
- **Beneficio inesperado**

## Condición de agricultor

- **Agricultor:** toda persona física o jurídica cuya explotación esté situada en el territorio de la comunidad, y que ejerza una actividad agraria
- **Explotación:** todas las unidades de producción administradas por un agricultor y situadas en el territorio de un estado miembro
- **Actividad agraria:** Es la producción, la cría o el cultivo de productos agrarios, con inclusión de la cosecha, el ordeño, la cría de animales y el mantenimiento de animales a efectos agrícolas, o el mantenimiento de la tierra en buenas condiciones agrarias y medioambientales

## Justificación de los derechos

- **Derechos normales:** con has admisibles para derechos normales
- **Derechos de retirada:** con has admisibles para derechos de retirada
- **Derechos especiales:** con actividad ganadera (son susceptibles de transformarse en normales)

**Limitación en Aragón para las superficies de pastos permanentes**

## APLICACIÓN DEL RPU EN 2006

### Datos de la asignación inicial (Aragón)

Tipo de derecho	Nº beneficiarios	Nº derechos	Importes (€)	Valor medio derecho	Importe medio beneficiario
E	1.930	3.518	11.970.196	3.402	6.202
N	50.604	1.232.409	271.846.087	220	5.372
R	10.600	76.070	11.825.118	155	1.115
Total	<b>52.343</b>	1.311.997	<b>295.641.401</b>	<b>225</b>	<b>5.648</b>

## APLICACIÓN DEL RPU EN 2007 y 2008

- 2007
  - Incorporación de remolacha azucarera y caña de azúcar
  - Reducción lineal del 1,5% para cubrir la reserva nacional
  
- 2008
  - Incorporación de frutas y hortalizas

## APLICACIÓN DEL RPU EN 2007 Y 2008

### Datos asignación 2008 sector FyH

CA	Nº beneficiarios	Superficie (has)	Importe (millones €)
Aragón	<b>1.171</b>	3.613	<b>4,01</b>
Total España	17.479	47.007	45,85

## EL CHEQUEO MÉDICO

### “Arquitectura” del chequeo

#### TRES PROPUESTAS DE REGLAMENTO

- Nuevo Reglamento (CE) nº 73/2009 sobre ayudas directas en sustitución del Reglamento (CE) nº 1782/2003
- Modificación del Reglamento (CE) nº 1234/2007 (OCM única)
- Modificación del Reglamento (CE) nº 1698/2005 de Desarrollo Rural

#### ESTAS TRES PROPUESTAS ESTÁN INTERRELACIONADAS

- A través del trasvase de fondos entre el primer y el segundo pilar.
- A través del nuevo artículo 68 (ex-69) que se articula como una posible herramienta en la gestión de la OCM única.

#### OBJETIVO DE LA TRIPLE PROPUESTA PARA LA COMISION

- Profundizar la reforma del 2003 en lo que se refiere a la orientación al mercado de los productores a la vez que se afrontan los nuevos desafíos de la PAC.

## EL CHEQUEO MÉDICO

### **Modificación R(CE) 1782/2003**

- Por claridad legal se deroga el R(CE) 1782/2003, sustituyéndolo por el R(CE) 73/2009, dado que las modificaciones son muy numerosas
- Se eliminan los artículos que están desfasados como aquellos relacionados con la primera asignación de derechos de Pago Único en 2005-2006
- Se posibilita que los Estados Miembros puedan revisar el modelo de aplicación de la reforma elegido en 2005-2006
- Se modifica el mecanismo para aplicar la modulación evitando la devolución de retenciones a los productores que cobran menos de 5.000 euros
- Se profundiza en el desacoplamiento de las ayudas
- Se modifica el antiguo artículo 69 otorgando un gran peso a los nuevos artículos que lo sustituyen (68 y siguientes).

## EL CHEQUEO MÉDICO

### **Cambios clave: modulación**

- El porcentaje de modulación existente (5%) se incrementa gradualmente hasta el 10%, y además se establece una nueva modulación progresiva (4% más) para pagos mayores de 300.000 €
- Se mantiene la denominada franquicia de los 5.000 € por la que cualquier pago por debajo de esa cantidad no estará sujeto a la modulación
- Los importes que se obtengan de la modulación adicional (por encima del 5º punto porcentual) se asignarán al Estado Miembro donde se recauden

## EL CHEQUEO MÉDICO

Cuadro con los incrementos de la modulación

<i>Umbrales (en €)</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>
<b><i>1 a 5.000</i></b>	<b><i>0%</i></b>	<b><i>0%</i></b>	<b><i>0%</i></b>	<b><i>0%</i></b>
<b><i>5.000 a 300.000</i></b>	<b><i>5% + 2%</i></b>	<b><i>5% + 3%</i></b>	<b><i>5% + 4%</i></b>	<b><i>5% + 5%</i></b>
<b><i>Más de 300.000</i></b>	<b><i>5% + 6%</i></b>	<b><i>5% + 7%</i></b>	<b><i>5% + 8%</i></b>	<b><i>5% + 9%</i></b>

## EL CHEQUEO MÉDICO

Cuadro con comparación de porcentajes:

<i>Umbrales (en €)</i>	<i>2007-8</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>2012</i>
<i>1 a 5.000</i>	<b>0%</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>	<b>0%</b>
<i>5.000 a 300.000</i>	<b>5%</b>	<b>7%</b>	<b>8%</b>	<b>9%</b>	<b>10%</b>
<i>Más de 300.000</i>	<b>5%</b>	<b>11%</b>	<b>12%</b>	<b>13%</b>	<b>14%</b>

## EL CHEQUEO MÉDICO

### **Cambios clave: establecimiento de mínimos**

- Se introduce un nuevo artículo estableciendo que, a partir de 2010 no se producirá ningún pago para productores que no cumplan alguna de las dos siguientes condiciones:
  - Cantidades a cobrar inferiores a 100 €
  - Superficie solicitada menor de 1 ha
- El Estado Miembro deberá elegir cual de los sistemas (superficie o importe).

**España ha elegido el criterio  
del importe (100 €)**

## EL CHEQUEO MÉDICO

### **Cambios clave: condicionalidad**

- Para los Estados Miembros una de las claves del Chequeo Médico era lograr simplificar la aplicación de la Condicionalidad
- Se han eliminado algunos artículos del anexo en el que es establece la reglamentación a cuyo cumplimiento se condicionan las ayudas. Son, sobre todo, artículos relacionados con actividades no agrarias como la caza
- Pero, por el contrario, se han incluido nuevas obligaciones en lo que se refiere a las Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales del antiguo anexo IV (ahora anexo III) en temas relacionados con la gestión del agua y la conservación de los paisajes

## EL CHEQUEO MÉDICO

### **Cambios clave: derechos**

- Se introducen en el RPU (Régimen de Pago Único) la mayoría de los sectores que seguían desacoplados
- Los derechos de retirada se convierten en derechos normales
- Se da la opción de que los Estados Miembros modifiquen el valor de sus derechos para adaptar los modelos históricos hacia modelos regionales
- Los derechos se perderán en caso de no utilizarse durante dos años
- Se eliminan las restricciones en la utilización y la cesión de los derechos de Reserva Nacional
- No es necesario utilizar el 80% de los derechos para poder cederlos sin tierras

## EL CHEQUEO MÉDICO

### **Cambios clave: más desacoplamiento**

- Se desacoplan totalmente los cultivos herbáceos, las primas bovinas (excepto la vaca nodriza) y el olivar. Para las primas bovinas se establece un periodo de transición con desacoplamiento parcial
- Algunos de los denominados pagos específicos de la reforma (frutos secos, arroz, semillas, trigo duro, ...) se desacoplan totalmente con diferentes periodos de transición
- Se da la opción de mantener acoplados, al menos parcialmente, los pagos al ovino-caprino y a la vaca nodriza
- Se elimina la ayudas a los cultivos energéticos
- Solo se mantienen acopladas las ayudas al algodón y el azúcar

## EL CHEQUEO MÉDICO

### **Cambios clave: más desacoplamiento**

- Para los sectores que se desacoplen existen dos opciones a la hora de elegir el nuevo periodo de referencia:
  - El periodo 2000-2002 (sólo es posible en aquellos sectores que no se desacoplaron totalmente en la primera fase de la reforma).
  - Otro periodo, a determinar, posterior a 2005
- Cada Estado Miembro deberá elegir, para cada producto, que periodo utiliza en cada sector que se incorpore al RPU

## EL CHEQUEO MÉDICO

### **Cambios clave: ayudas específicas (ex-69)**

- El nuevo artículo 68 establece los criterios por los que se podrán otorgar nuevas ayudas específicas a sectores con problemas
- Se podrán utilizar para estas ayudas hasta un 10% de los fondos del RPU con lo que cuenta cada Estado Miembro
- Frente a la flexibilidad del antiguo artículo 69 los nuevos artículos 68 y siguientes establecen un sistema muy rígido y difícil de gestionar
- Además se introduce en este capítulo la opción de utilizar parte de esos fondos para establecer un sistema de seguros agrarios y para los brotes de enfermedades animales o vegetales
- Se establece un periodo transitorio en el que seguirán vigentes las ayudas establecidas en base al artículo 69 del Reglamento (CE) nº 1782/2003

## EL CHEQUEO MÉDICO

### **Cambios clave: ayudas específicas (ex-69)**

- Posibles ayudas específicas:
  - ayudas relacionadas con la protección del medioambiente, la promoción de la calidad o la mejora de la comercialización
  - ayudas para determinados sectores (lácteo, vacuno de carne, ovino-caprino y arroz) en zonas con dificultades económicas o sensibles medioambientalmente
  - Para evitar el abandono de determinadas zonas o compensar desventajas particulares de los productores de una región que este inmersa en un determinado programa de reestructuración

## APLICACIÓN DEL RPU EN 2009 y 2010

- 2009
  - Incorporación del mosto
  - Aplicación simplificaciones del chequeo
    - Supresión de retirada de tierras
    - Disminución de 3 a 2 años para reintegro a reserva
  
- 2010
  - Incorporación de:
    - Sector cultivos herbáceos (lo que quedaba acoplado)
    - Prima a la calidad del trigo duro
    - Ayuda al olivar
    - Primas ovino/caprino
    - Sector cítrico
    - Arranque de viñedo
    - Destilación alcohol uso de boca

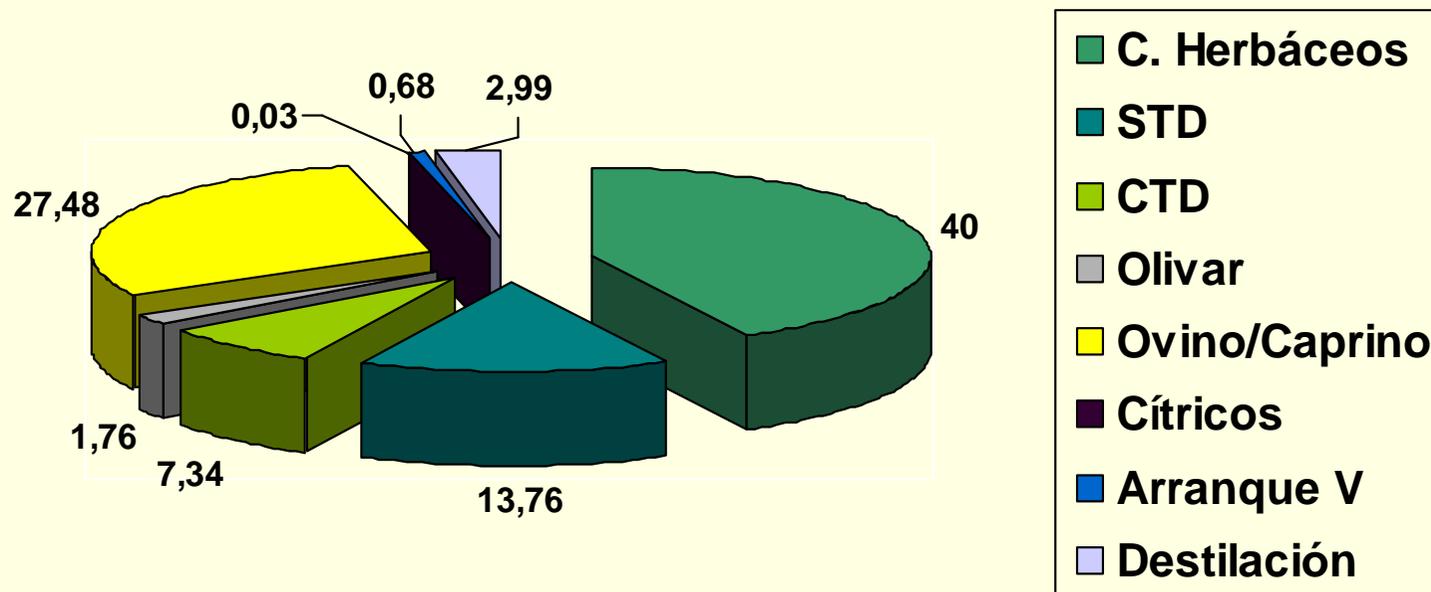
## APLICACIÓN DEL RPU EN 2009 y 2010

### Datos asignación 2009 sector mosto

CA	Nº beneficiarios	Superficie (has)	Importe (millones €)
Aragón	<b>289</b>	64	<b>0,009</b>
Total España	50.754	128.902	18,93

## APLICACIÓN DEL RPU EN 2009 y 2010

### Derechos provisionales 2010 Aragón (94,06 millones €)



## Pago mínimo en España para 2010: 100 €

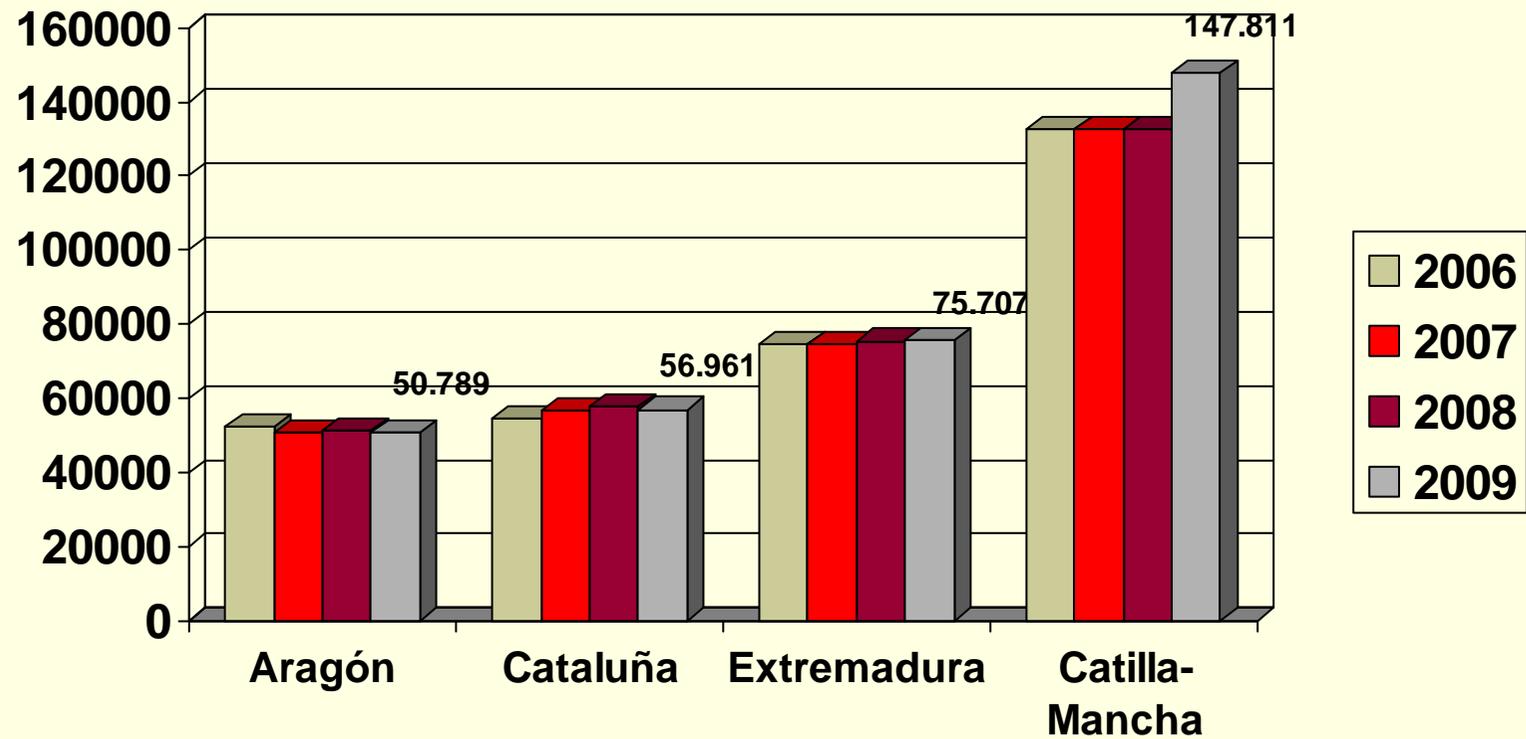
Con los datos de las ayudas directas pagadas en 2009, la proyección es la siguiente:

- **2.744** beneficiarios con importe menor de 100 €
- **153.750 €** es el importe de los pagos directos que cobran esos titulares

**(5,25% beneficiarios y 0,04% del importe)**

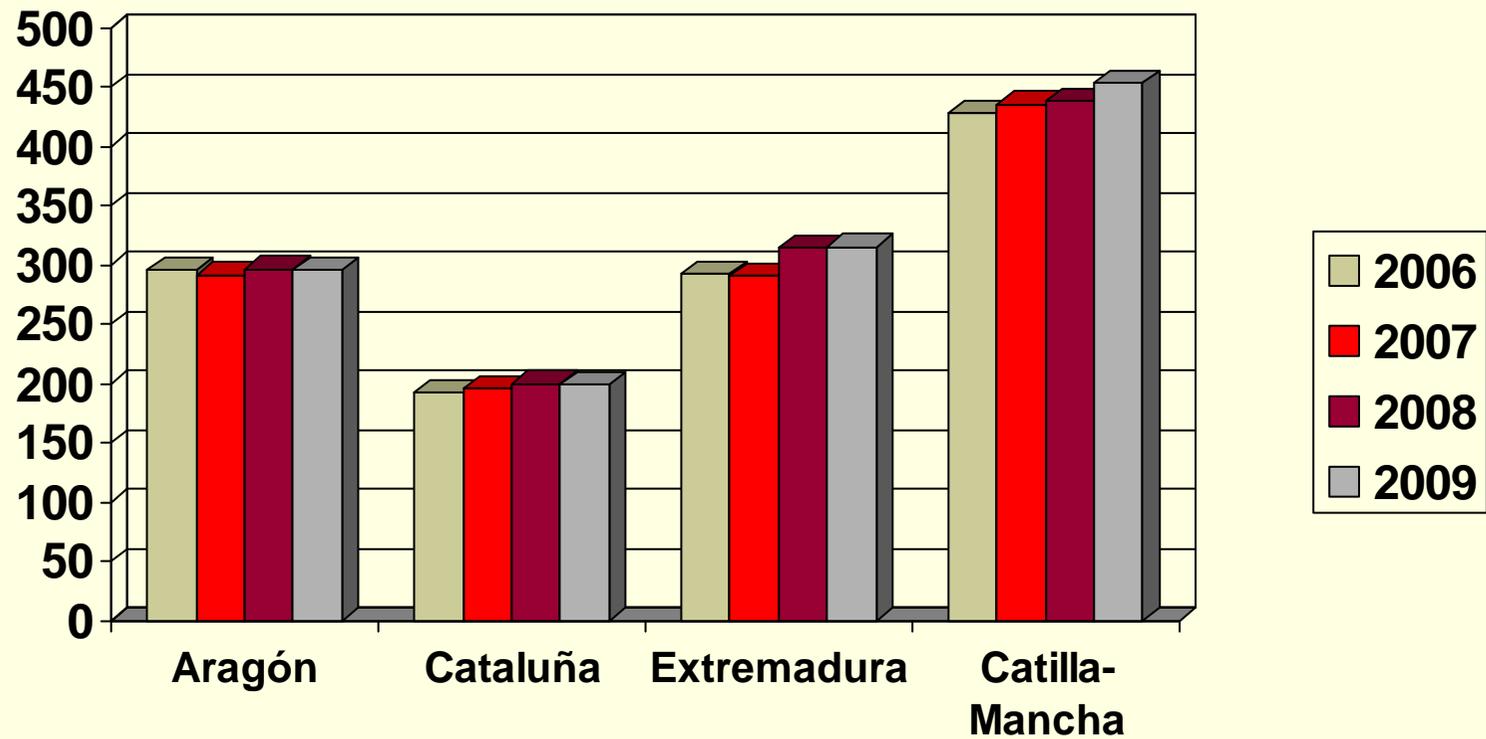
## APLICACIÓN DEL RPU

### Beneficiarios con derechos definitivos



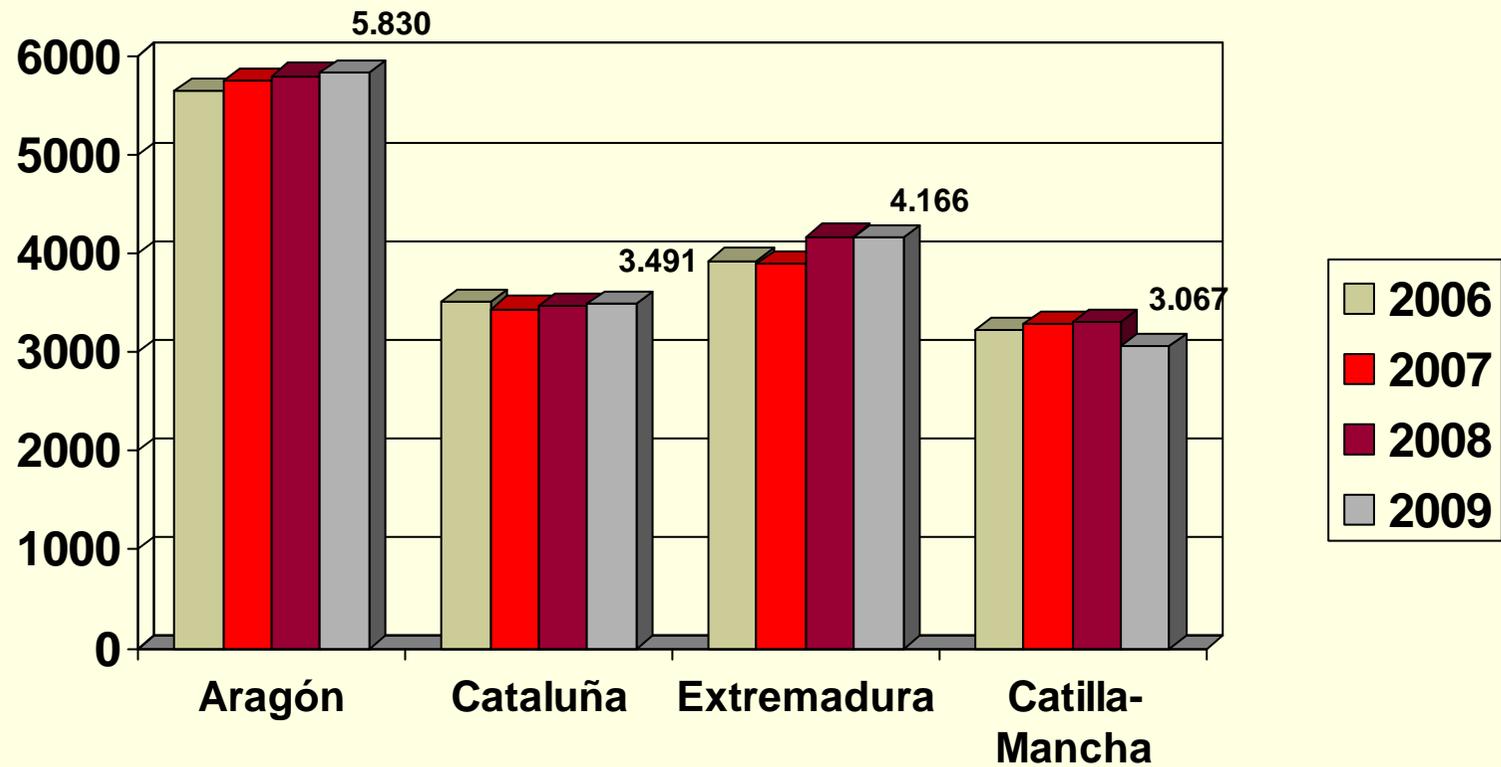
## APLICACIÓN DEL RPU

### Derechos definitivos por campaña (Millones €)



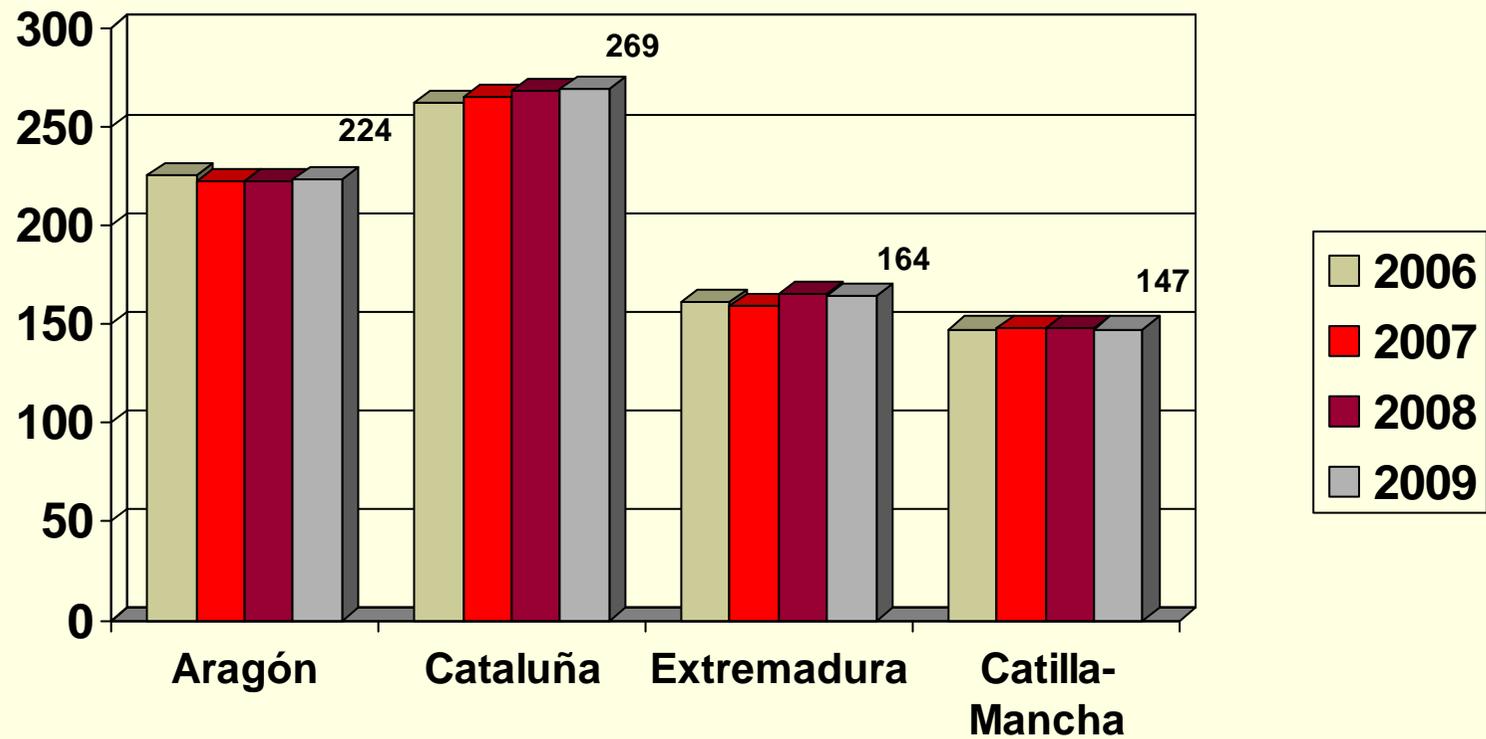
## APLICACIÓN DEL RPU

### Importe medio por beneficiario (€)



## APLICACIÓN DEL RPU

Importe medio por derecho (€)

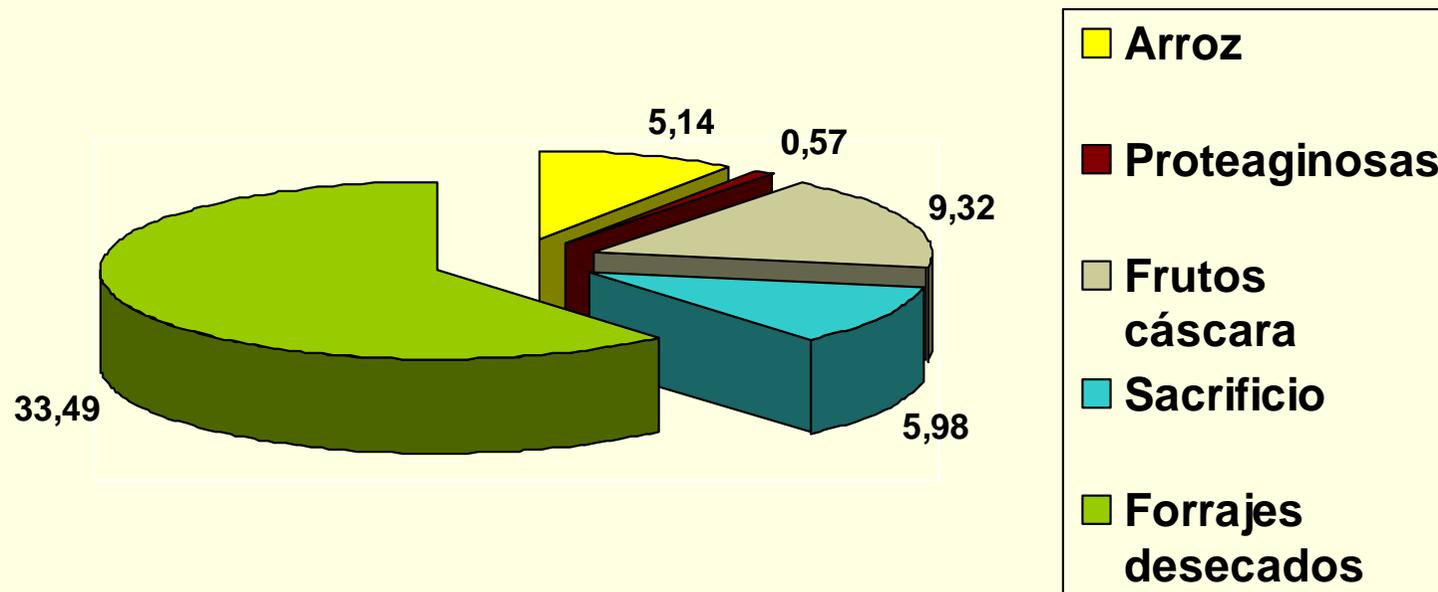


## FUTURO INMEDIATO (2011, 2012 y 2013)

- **2011, se incorporará:**
  - Arranque viñedo (solicitudes 2009)
  
- **2012, se incorporará:**
  - Prima a las proteaginosas
  - Ayuda específica al arroz
  - Frutos de cáscara
  - Ayuda a transformación de forrajes desecados
  - Ayuda a las semillas
  - Arranque viñedo (solicitudes 2010)

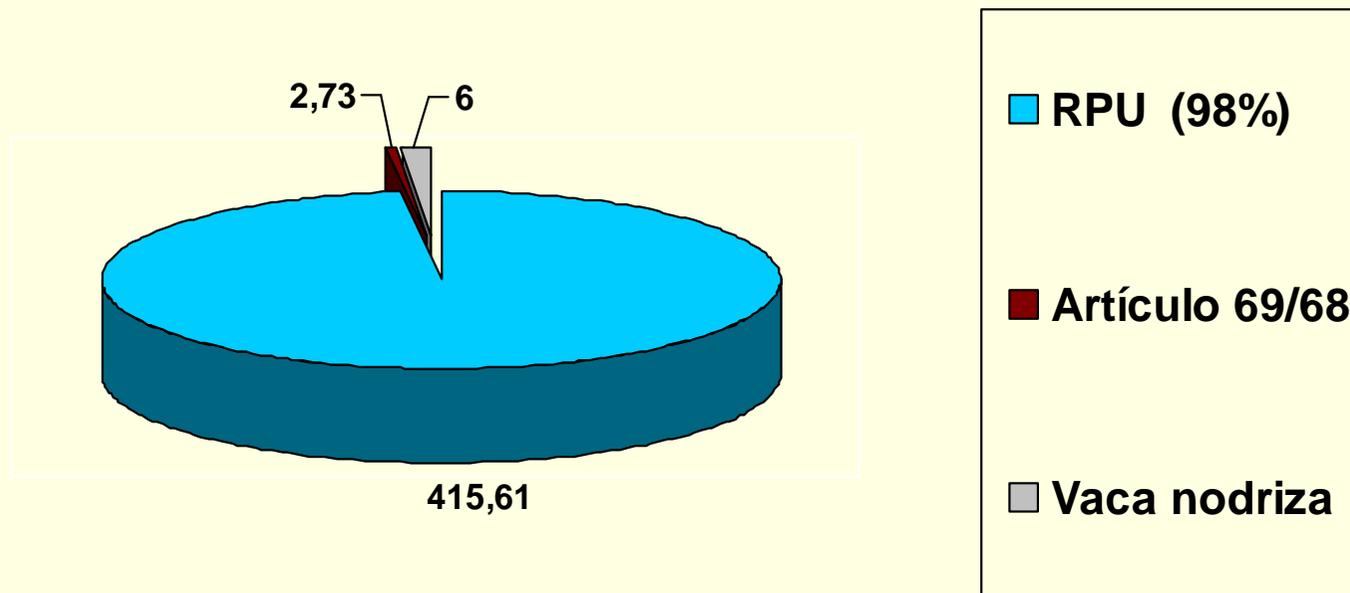
## FUTURO INMEDIATO (2011, 2012 y 2013)

**Pagos realizados en 2009 en Aragón para regímenes que se incorporarán al RPU en 2012 (54,51 millones €)**

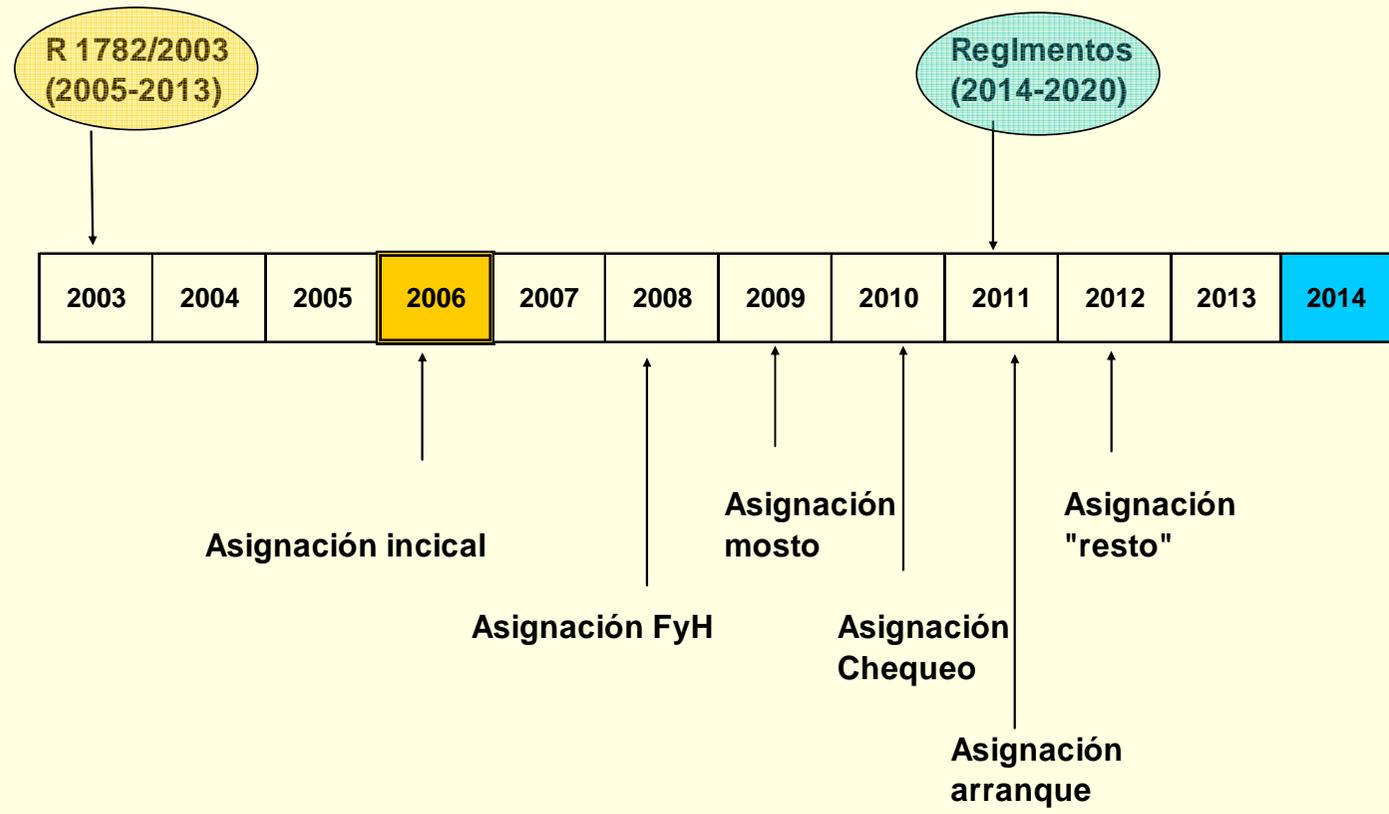


## FUTURO INMEDIATO (2011, 2012 y 2013)

### Pagos directos en 2012 en Aragón (proyección en base a pagos realizados en 2009) (424,38 millones €)



# EL REGIMEN DE PAGO ÚNICO EN PERSPECTIVA



## FUTURO PRÓXIMO (horizonte 2020)

### Diferencia entre países: año de inicio

#### Inicio en 2005

- Alemania
- Austria
- Bélgica
- Dinamarca
- Irlanda
- Italia
- Luxemburgo
- Portugal
- Reino Unido
- Suecia

#### Inicio en 2006

- España
- Finlandia
- Francia
- Grecia
- Holanda
- Slovenia (2007)

## FUTURO PRÓXIMO (horizonte 2020)

### Diferencia ente países: Tipo de aplicación (mayo 2010)

	Modelo histórico	Modelo híbrido estático	Modelo híbrido dinámico	Modelo híbrido hacia tarifa plana	Modelo regional
Con una región	Austria <b>España</b> Francia Grecia Holanda Irlanda Italia Malta Portugal <b>Gales</b> <b>Escocia</b>	Luxemburgo <b>Irlanda Norte</b>	Dinamarca		
Con varias regiones	Bélgica (2)		Suecia (5)	Alemania (e) <b>Inglaterra (3)</b> Finlandia (3)	Malta Slovenia

## FUTURO PRÓXIMO (horizonte 2020)

### Diferencia entre países: Tipo de aplicación (mayo 2010)

	Modelo histórico	Modelo híbrido estático	Modelo híbrido dinámico	Modelo regional
Con una región	Austria <b>España</b> Francia Grecia Holanda Irlanda Italia Malta Portugal <b>Gales</b> <b>Escocia</b>	Luxemburgo <b>Irlanda Norte</b>	Dinamarca	
Con varias regiones	Bélgica (2)		Alemania (e) Finlandia (3) <b>Inglaterra (3)</b> Suecia (5)	Malta Slovenia

FUTURO PRÓXIMO (horizonte 2020)

## Posicionamientos

- Diciembre 2009.- “Contribución española”
- Abril 2010.- Debate público UE
- Septiembre 2010.- Posición Franco-Alemana
- Octubre 2010.- Comunicación sobre el futuro del presupuesto
- Noviembre 2010.- Comunicación “La PAC hacia 2020”

FUTURO PRÓXIMO (horizonte 2020)

## **Vibraciones en el contexto europeo**

- Solo se despejará la situación con las propuestas legislativas (previstas para el verano de 2011)

FUTURO PRÓXIMO (horizonte 2020)

## Vibraciones en el contexto nacional

- Sólo se modificará el “estatu quo” actual si las propuestas legislativas obligan a hacerlo
- Problemas para afrontar la modificación:
  - Número de actores que intervienen (aunque la decisión es nacional, la posición de las CCAA y otras organizaciones es importante)
  - Hay mucha superficie agraria (tierras de cultivo, pastos permanentes o cultivos permanentes) que derechos actuales



**Gracias por su atención**

